

72672

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral

Nº00124\_2012\_INIA

Lima, .....  
28 DIC 2012

DGA

VISTOS: La Resolución Jefatural Nº 00124-2012-INIA, de fecha 24/07/2012, sobre extinción del vínculo laboral por razones de fallecimiento del ex trabajador **SILVESTRE RAMOS AQUINO**, en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza Nº 355, Nivel Remunerativo P-I de la Unidad de Extensión Agraria, de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Informe Escalafonario Nº 062/2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 19/12/2012, Oficio Nº 998/2012-INIA-EEI-PUN-UA/D, y el Informe Liquidatorio Nº 036-2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05 de Diciembre del 2012, para acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los Trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AE;

Que, el extinto ex - servidor **SILVESTRE RAMOS AQUINO**, ha prestado servicios desde el 18 de agosto de 2005 al 04 de junio de 2012, en la condición de permanente, desempeñando a la fecha de extinción del vínculo laboral el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza Nº 355, Nivel Remunerativo P-I de la Unidad de Extensión Agraria, de la Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), quien concluyó sus funciones, por razones de fallecimiento, mediante la Resolución Jefatural Nº 00124-2012-INIA, de fecha 24 de Julio del 2012, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 05 de Junio del 2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio Nº 037/2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 05/12/2012, estableciendo por la partida genérica 2.I.I.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, el importe total de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 41/100 NUEVOS SOLES ( S/. 24,260.41 )**, abonándose por la partida genérica y específica 2.I.I.9.2.I. de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, por su prestación de servicios durante Seis (06) años, Nueve (09) meses, y Dieciocho (18) Días, la suma de S/. 19,347.26, por concepto de Cargas Financieras la suma de **S/. 2,817.04**, y por la partida genérica 2.I.I.9.I. GRATIFICACIONES, Remuneración proporcional del I Semestre del 2012, la cantidad de **S/ 2,096.11**, por su prestación de servicios efectivos desempeñando las funciones de la plaza, nivel y durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, acciones administrativas sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 062-2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 19/10/2012, Oficio Nº 998/2012-INIA-EEI-PUN-UA/D, de fecha 19/10/2012, y planillas únicas de pagos remunerativos;



Que, mediante Testimonio de Escritura de Acta de Sucesión Intestada - Registrada en el Folio Nº 0861905 V - 0861907 Nº 385-2012 - Notaría E. Marina Centeno Zavala, se declara como herederos universales a su cónyuge MARGARITA ARO RAMOS, hijo WILLIAM MANUEL RAMOS ARO, hijo JUAN FERNANDO RAMOS ARO, quienes son los beneficiarios de los beneficios sociales que se reconozcan al extinto ex servidor **SILVESTRE RAMOS AQUINO**;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Decreto legislativo Nº 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural Nº 140-97-INIA, de fecha 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural Nº 146-2002-INIA, Decreto Legislativo Nº 713, Decreto Supremo Nº 012-92-TR, y las facultades conferida por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del extinto ex - servidor **SILVESTRE RAMOS AQUINO**, de la Unidad de Extensión Agraria, de la Estación Experimental Agraria ILPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **S/. 24,260.41.**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

**DE LA PRESTACION DE SERVICIO:**

Período del 18/08/2005 al 04/06/2012	Unidad de Extensión Agraria	Cargo: Especialista en Transferencia Tecnológica
Plaza Nº 355	Nivel Remunerativo P-I	Licencia: No Registra
Tiempo de Servicios 06 años, 09 meses y 18 Días	Sistema Privado de Pensiones	Ley Nº 25897 Afiliado AFP INTEGRA
Dcto Cese Resolución Jefatural Nº 00124-2012-INIA	Efectividad de extinción vínculo laboral del 05/06/2012	

**DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:**

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 19,347.26
Total cargas financieras	S/. 2,817.04
<b>TOTAL C.T.S.</b>	<b>S/. 22,164.30</b>
Gratificaciones 2º Semestre 2012	S/. 2,096.11
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/.24,260.41</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por gratificaciones, precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, para efectivizar el pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

LIQUIDACION EXTINTO EX SERVIDOR RAMOS AQUINO SILVESTRE		
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>		<b>22,164.30</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,347.26	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 2,817.04	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>		<b>2.096.11</b>
** Remuneración Gratificación II Semestre 2012 - Afecto 5ta. Categoría / No Afecto Leyes Sociales	S/. 2,096.11	
<b>TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/. 24,260.41</b>		<b>24,260.41</b>



-3-

**ARTICULO TERCERO.**- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago de los beneficios sociales del extinto ex servidor **SILVESTRE RAMOS AQUINO**, conforme a lo establecido en el Testimonio de Escritura de Acta de Sucesión Intestada - Registrada en el Folio Nº 0861905 V - 0861907 Nº 385-2012 - Notaría E. Marina Centeno Zavala que declara como herederos universales a su cónyuge e hijos, a los cuales se les abonará los importes siguientes:

BENEFICIARIOS			CTS	Cargas Finan.	Gratif.	TOTAL
1	Margarita Aro de Ramos ( Cónyuge )	S/.	12,898.17	1,878.03	1,397.41	16,173.61
2	William Manuel Ramos Aro ( Hijo )	S/.	3,224.54	469.51	349.35	4,043.40
3	Juan Fernando Ramos Aro ( Hijo )	S/.	3,224.54	469.51	349.35	4,043.40
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES</b>			<b>S/. 19,347.26</b>	<b>2,817.04</b>	<b>2,096.11</b>	<b>24,260.41</b>

**ARTICULO CUARTO.**- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería queda encargada de efectuar los pagos por tributos que corresponda, que se anota en la parte considerativa de la presente resolución, por concepto de préstamo por Convenio Institucional, las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondiente, del período de su prestación de servicios, comprendido del **18 de agosto del 2005 al 04 de junio del 2012**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), requisito indispensable para la efectivización de pago los beneficiarios del extinto ex - servidor **SILVESTRE RAMOS AQUINO**.

**ARTICULO QUINTO.**- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponde y demanda la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.I.I.9.2 **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, 2.I.I.9.3. **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, y 2.I.I.9.1. **GRATIFICACIONES**, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL** - Estación Experimental Agraria **ILLPA - PUNO**, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Abog. Guido Scotti Osorio  
DIRECTOR GENERAL (s)  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

